

VISTO el resultado satisfactorio que en su aplicación produjo el citado programa de reducción de energía eléctrica;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Corporación Dominicana de Electricidad deberá implantar un Programa de Alcance Nacional, tendente a reducir el consumo de energía eléctrica tanto en el sector industrial como en el comercial y residencial. En dicho Programa se seguirán medidas similares a las que fueron tomadas en el Convenio suscrito el 7 de julio de 1974 entre la indicada Corporación y la Asociación de Industrias de la República Dominicana.

Art. 2.—La Corporación Dominicana de Electricidad deberá restringir al mínimo el alumbrado público en las áreas pobladas y mantenerlo en las urbanas en las intersecciones de cables con las Avenidas principales, suprimiendo dicho alumbrado en las zonas rurales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1144, que otorga exequátur de Médico a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9383, del 25 de Octubre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1144

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Santiago Ramón Reyes de la Rocha, Haydéé Muse Polanco y Nelson Abel González Canalda, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1145, que autoriza a la Sra. Lorenza I. Jiménez Santiago a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9383, del 25 de Octubre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Présidente de la República Dominicana

NUMERO 1145

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Lorenza Idalia Jiménez Santiago o Dalila Jiménez Santiago, dominicana, mayor de edad, de oficios domésticos, provista de la Cédula de Identificación Personal Nº 7938, serie 56, domiciliada y residente en la ciudad de San Francisco de Macorís, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Dalila Jiménez Santiago;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 9 de noviembre de 1975, que no se ha realizado